



RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE AYUDAS A FEDERACIONES DEPORTIVAS ESPAÑOLAS PARA EL AÑO 2025.

ANTECEDENTES DE HECHO

- PRIMERO.** Con fecha 1 de abril de 2025 se publica en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la Resolución de 28 de marzo de 2025 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes (CSD) por la que se convocan ayudas a las Federaciones Deportivas Españolas para el año 2025.
- SEGUNDO.** Serán beneficiarias de estas ayudas las Federaciones Deportivas Españolas con el objetivo de optimizar la preparación y rendimiento de deportistas y equipos nacionales en las competiciones de ámbito internacional, contribuyendo a la continuidad de los programas deportivos que resulten adecuadamente valorados.
- TERCERO.** En el apartado Tercero de la convocatoria se establece que el CSD destinará a financiar las ayudas convocadas un importe máximo de sesenta millones trece mil novecientos veinte euros (60.013.920€) con cargo al concepto 18.106.336A.483.01 “A Federaciones Deportivas Españolas para actividad nacional e internacional”.
- CUARTO.** Con fecha 2 de junio de 2025 se reúne en el Consejo Superior de Deportes la Comisión de Valoración (Comisión) prevista en el apartado Noveno de la convocatoria, para examinar toda la documentación presentada en las solicitudes y elaboró el correspondiente informe técnico proponiendo los importes a subvencionar. Este órgano instructor del procedimiento aprobó la propuesta de resolución provisional con fecha 6 de junio de 2025. Tal y como establece la normativa convocante, la misma se notificó a los interesados mediante su publicación en la sede electrónica del Consejo Superior de Deportes, abriéndoles un plazo de diez días para formular las alegaciones que considerasen oportunas, en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia previsto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- QUINTO.** Con fecha 1 de julio de 2025 la Comisión de Valoración de esta convocatoria se reunió para examinar las alegaciones presentadas y cualquier otra documentación que pudiera variar las puntuaciones obtenidas por cada una de las solicitudes y los importes reflejados en la propuesta provisional. De dicha reunión se elaboró el correspondiente informe, que sirve de motivación a la propuesta definitiva.
- SEXTO.** A efectos del cumplimiento del artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano instructor del procedimiento informa que, del examen de la documentación existente en su poder, aportada por los solicitantes de las ayudas, se desprende que cumplen con todos los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiarios de las ayudas convocadas.

- SÉPTIMO.** Con fecha 2 de julio de 2025 el Director General del Consejo Superior de Deportes firma la Propuesta Definitiva de Resolución de Ayudas a las Federaciones Deportivas Españolas para el año 2025. Se notificó a los interesados mediante su publicación en la sede electrónica del Consejo Superior de Deporte, abriéndoles un plazo de diez días para presentar la aceptación de las ayudas propuestas, avisando que la ausencia de aceptación de dicho plazo determinará la renuncia de la subvención concedida.
- OCTAVO.** En fecha 9 de julio, y una vez recibida la aceptación por parte de todas las Federaciones Deportivas Españolas, la Comisión de Valoración se reunió de forma presencial en la sede del CSD elevando propuesta de Resolución Definitiva al órgano competente para resolver de forma definitiva la concesión de las subvenciones propuestas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- PRIMERO.** Las entidades mencionadas en el antecedente Primero presentan solicitud en plazo y cumplen los requisitos para ser beneficiarias según el apartado cuarto de la convocatoria.
- SEGUNDO.** El procedimiento se ajusta a lo establecido por la LGS, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la LPACAP, lo establecido en la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, así como lo previsto en el artículo 5.2.e) del Real Decreto 460/2015, de 5 de junio, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo Superior de Deportes, la Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el Consejo Superior de Deportes, y la Resolución de 28 de marzo de 2025, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan ayudas a las Federaciones Deportivas Españolas para el año 2024.
- TERCERO.** De acuerdo con las normas citadas, compete la resolución de este procedimiento de concesión mediante concurrencia competitiva a la Presidencia del CSD, a propuesta de la Dirección General de Deportes como órgano instructor.
- CUARTO.** La Comisión, siguiendo lo establecido en el artículo 24 de la LGS y aplicando los criterios de la Convocatoria, ha emitido el correspondiente informe de valoración, que servirá de motivación, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

RESUELVO

- PRIMERO.** Aceptar el contenido del informe emitido por la Comisión de Valoración del 1 de julio de 2025, a los efectos previstos en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- SEGUNDO.** Conceder las siguientes ayudas convocadas por el Consejo Superior de Deportes para las federaciones deportivas españolas para el año 2025:

FEDERACIÓN	IMPORTE 2025
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	230.200,71 €
AERONÁUTICA	240.502,18 €
AJEDREZ	156.571,45 €
ATLETISMO	4.585.995,93 €
AUTOMOVILISMO	542.168,30 €
BADMINTON	1.036.587,72 €
BAILE DEPORTIVO	161.678,89 €
BALONCESTO	2.435.095,68 €
BALONMANO	2.300.458,55 €
BEISBOL Y SOFBOL	510.011,85 €
BILLAR	216.359,04 €
BOLOS	96.443,09 €
BOXEO	976.400,35 €
CAZA	65.846,44 €
CICLISMO	2.480.210,46 €
COLOMBICULTURA	25.000,00 €
COLOMBOFILA	25.000,00 €
DEPORTES DE HIELO	1.723.560,19 €
DEPORTES DE INVIERNO	2.257.541,25 €
DEPORTES DISCAPACIDAD FISICA	641.493,43 €
DEPORTES DISCAPACIDAD INTELECTUAL	298.778,29 €
DEPORTES PARA CIEGOS	350.000,00 €
DEPORTES DE PARÁLISIS CEREBRAL	313.900,36 €
ESGRIMA	966.056,12 €
ESPELEOLOGIA	25.000,00 €
ESQUI NÁUTICO	156.175,69 €
FUTBOL AMERICANO	223.523,18 €
GALGOS	25.000,00 €
GIMNASIA	1.668.519,70 €
GOLF	711.295,69 €
HALTEROFILIA	856.589,04 €
HIPICA	1.403.405,33 €
HOCKEY	1.737.138,32 €
JUDO	1.168.327,58 €
KÁRATE	922.989,26 €
KICKBOXING Y MUAYTHAI	214.906,49 €
LUCHAS OLIMPICAS	756.835,92 €

MONTAÑA Y ESCALADA	1.234.702,72 €
MOTOCICLISMO	868.303,38 €
MOTONÁUTICA	118.317,82 €
NATACION	4.749.000,55 €
ORIENTACIÓN	177.699,40 €
PÁDEL	248.256,18 €
PATINAJE	1.080.910,57 €
PELOTA	488.527,08 €
PENTATLON MODERNO	421.690,42 €
PESCA	262.831,00 €
PETANCA	220.930,94 €
PIRAGÜISMO	3.367.306,96 €
POLO	67.561,19 €
REMO	1.469.332,74 €
RUGBY	1.293.212,03 €
SALVAMENTO Y SOCORRISMO	360.109,55 €
SQUASH	227.420,49 €
SURFING	471.185,97 €
TAEKWONDO	1.157.755,29 €
TENIS	1.373.290,63 €
TENIS DE MESA	944.217,81 €
TIRO A VUELO	25.000,00 €
TIRO CON ARCO	736.438,48 €
TIRO OLIMPICO	892.549,87 €
TRIATLON	1.422.141,30 €
VELA	2.772.619,27 €
VOLEIBOL	1.057.041,87 €
TOTAL	60.013.920,00 €

La presente Resolución de concesión de las subvenciones pondrá fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del CSD, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación, con arreglo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y/o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 11.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Esta Resolución de Concesión se tramita como documento electrónico, siendo su fecha la de su firma electrónica.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

José Manuel Rodríguez Uribe